



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00653726--UNC-ME#FAUD- DESIGNACION CATEDRA TEORIA Y METODOS "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00653726--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Teoría y Métodos "A", solicita la cobertura de un cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las funciones que se encuentran vacantes por promoción del Arquitecto CRISTIAN TERRENO.

Que para ello, se ha propuesto la promoción de la Arquitecta GABRIELA SOTO, como suplente del Arq. TERRENO, dando por finalizada la designación de la Arq. SOTO en un cargo de Asistente Simple como suplente de la Arq. LIZARRAGA y concediéndole licencia sin sueldo en un cargo con dedicación simple encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina, para cobertura de dos cargos de Asistentes con Dedicación Simple.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Orden el Arq. MATHIAS EZEQUIEL ZANATTO y en Segundo la Arq. MARA ANDREA SICOLI.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta del dictamen emitido, y solicita la designación del Arq. ZANATTO, en un cargo de Asistente Simple como suplente de la Arq. SOTO, y la designación de la Arq. SICOLI en un cargo de Asistente Simple como suplente de la Arq. LIZARRAGA.

Que las designaciones interinas y la licencia sin sueldo cuentan desde el 05/09/2022 y hasta el 31/03/2023, a excepción de la designación de la Arq. SICOLI, cuyo vencimiento dependerá de la continuidad de la licencia por enfermedad de la Arq. LIZARRAGA.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118)**, en un cargo de Profesora Asistente Simple en la cátedra de Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. LIZARRAGA, a partir del 05/09/2022.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia concedida al Arq. TERRENO, para desempeñarse en la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 05/09/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 05/09/2022 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto MATHIAS EZEQUIEL ZANATTO (LEGAJO N° 54059)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia concedida a la Arq. SOTO, para desempeñarse en la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 05/09/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente a la **Arquitecta MARA ANDREA SICOLI (LEGAJO N° 49977)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia por enfermedad de la Arq. LIZARRAGA, para desempeñarse en la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 05/09/2022 y mientras dure la licencia de la Docente mencionada.

ARTICULO N° 6: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 7: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo motivo de la presente promoción, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 11: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO